

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.549 · 1995

ACUERDOS

Boletín Oficial, 18 de octubre de 1995 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Acuerdos

Ley 24.549

Apruébase un Acuerdo suscripto con el Gobierno de Jamaica para la promoción y Protección Recíproca de Inversiones.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE JAMAICA PARA LA PROMOCION Y PROTECCION RECIPROCA DE INVERSIONES, suscripto en Kingston —JAMAICA—, el 8 de febrero de 1994, que consta de DIEZ (10) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional. — ALBERTO R. PIERRI. — CARLOS F. RUCKAUF. — Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. — Edgardo Piuzzi.

VEREDICTA LEYES

Acuerdos. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).